

HORRACH ARMO, J., *La competencia judicial internacional en el ámbito de las plataformas de criptoactivos*, Colex, A Coruña, 2025, 380 pp.

La aparición y rápida expansión de los criptoactivos representa un desafío significativo para los marcos jurídicos existentes. Su carácter descentralizado y transfronterizo pone de manifiesto la necesidad de adaptar la normativa vigente, con especial atención a la creación de mecanismos eficaces que garanticen la seguridad jurídica en el ámbito de la competencia judicial internacional.

En este escenario de transformación tecnológica y jurídica, el profesor Horrach Armo presenta una obra rigurosa y oportuna que analiza, con profundidad y claridad, los desafíos que plantean las plataformas de criptoactivos desde la perspectiva del Derecho internacional privado (DIPr). El libro ofrece un enfoque integral que combina el análisis normativo con estudios de caso y escenarios prácticos, convirtiéndose en una guía esencial tanto para académicos como para profesionales del derecho que buscan comprender los nuevos contornos del foro competente en litigios relacionados con criptoactivos.

El texto se sitúa en el marco del reciente Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets), que representa la respuesta legislativa más ambiciosa de la UE ante el fenómeno cripto. Este reglamento introduce requisitos fundamentales, como la autorización previa de los emisores, la obligación de divulgar libros blancos informativos, y una clasificación detallada de los criptoactivos en cinco categorías: utility tokens, currency tokens, investment tokens, asset-backed tokens y reward tokens. Tales disposiciones no solo buscan proteger a los consumidores e inversores, sino también armonizar el tratamiento jurídico de los criptoactivos en todo el espacio europeo.

La relevancia de esta obra radica en su capacidad para abordar con precisión una de las cuestiones más complejas del actual escenario jurídico: la determinación del foro competente en disputas que, por su propia naturaleza tecnológica, trascienden fronteras y jurisdicciones tradicionales. A través de una metodología clara, el profesor Horrach Armo ofrece claves interpretativas valiosas para una comprensión crítica y actualizada sobre la competencia judicial internacional con relación a las plataformas de criptoactivos en el entorno europeo e internacional.

La obra se organiza en diez capítulos que abordan, de manera sistemática y exhaustiva, los principales problemas jurídicos que plantea la utilización de criptoactivos en el ámbito de la competencia judicial internacional dentro del espacio europeo. A través de un enfoque eminentemente práctico, pero sin descuidar el análisis dogmático, se articula un estudio transversal que combina la normativa de la Unión Europea (en particular, el Reglamento (UE) n.º 1215/2012, en adelante, Reglamento Bruselas I bis), los instrumentos internacionales (como el Convenio de La Haya de 2005), y las implicaciones del DIPr sobre las nuevas realidades digitales. Además, el libro incluye una extensa bibliografía que enriquece el análisis y ofrece al lector una base sólida para profundizar en los distintos temas tratados.

El Capítulo I ofrece una introducción a los retos que suscita el uso creciente de criptoactivos en el mercado interior europeo, centrándose en su clasificación jurídica y las consecuencias que esta puede tener sobre la determinación del foro competente y la ley aplicable. El análisis

incluye casos transfronterizos en los que se aplica el Reglamento Bruselas I bis para establecer la competencia judicial, especialmente en torno al domicilio del demandado y el lugar de ejecución de las obligaciones. Se estudian también los elementos normativos del Reglamento MiCA y su impacto sobre emisores y plataformas, así como los deberes de transparencia, custodia y gobernanza. La tipología de tokens y los problemas derivados de errores técnicos o informaciones engañosas se presentan como supuestos paradigmáticos para ilustrar los vacíos legales y regulatorios aún existentes.

El Capítulo II se adentra en el problema del reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras y en las tensiones normativas entre el Reglamento Bruselas I bis y otros instrumentos internacionales, particularmente el Convenio de La Haya de 2005 y el Convenio de Lugano de 2007. Se presta especial atención al tratamiento de las personas jurídicas y a la relevancia del “elemento extranjero” en la configuración de la competencia judicial. La perspectiva del DIPr es empleada para resolver conflictos entre normas con vocación de aplicación simultánea, en contextos como los contratos celebrados por plataformas de criptoactivos.

En el Capítulo III, el foco se sitúa en la validez de las cláusulas arbitrales incluidas en contratos de adhesión ofrecidos por plataformas como *Binance*, *eToro* o *Coinbase*. A la luz de la Ley 60/2003 de Arbitraje, el TRLGDCU y la jurisprudencia del TJUE, se argumenta que muchas de estas cláusulas podrían ser abusivas, especialmente cuando afectan al derecho fundamental de acceso a los tribunales. Se hace hincapié en la exigencia de consentimiento libre e informado, así como en la posibilidad de control judicial una vez dictado el laudo.

El Capítulo IV profundiza en la validez y eficacia de las cláusulas de elección de foro en contratos celebrados en línea, analizando su compatibilidad con el artículo 25 del Reglamento Bruselas I bis y el principio de autonomía conflictual. El autor subraya la obligación de acudir al Derecho nacional (como la legislación española en materia de cláusulas abusivas) para valorar la admisibilidad del acuerdo en el marco de las condiciones generales.

En el Capítulo V, se examina la figura de las *anti-suit injunctions* (ASI) en el contexto de controversias derivadas del arbitraje internacional, con énfasis en su aplicación a plataformas de criptoactivos. Se destaca la tensión entre la autonomía del arbitraje y el principio de confianza mutua entre jurisdicciones, analizando el rol que pueden desempeñar tanto los tribunales estatales como los árbitros en la emisión de medidas inhibitorias. El capítulo sugiere que, aunque las ASI pueden contribuir a evitar litigios paralelos y abusos procesales, su encaje en el sistema europeo es problemático y requiere una interpretación prudente que no comprometa la tutela judicial efectiva.

El Capítulo VI examina la necesidad de adaptar el Reglamento Bruselas I bis a los contratos de servicios de criptoactivos, con el fin de asegurar mayor seguridad jurídica en el entorno digital. Se destaca la dificultad de determinar el “lugar de prestación” en un contexto descentralizado como el ciberespacio, proponiéndose el domicilio del usuario como criterio preferente, lo que está precisamente en consonancia con la reciente sentencia *VarusSystems* (STJUE, 28 de noviembre de 2024, C-526/23), dictada con posterioridad a la publicación del libro. Asimismo, el autor señala que el Reglamento MICA podría no cubrir adecuadamente estas relaciones contractuales, lo que justifica la necesidad de reformas específicas para el ámbito *blockchain*. También plantea que el intercambio de criptoactivos debe tratarse como una compraventa,

siendo competente el foro del domicilio del usuario, según el artículo 7.1.b del Reglamento. Finalmente, subraya la importancia de que las plataformas definan con claridad el lugar de prestación de sus servicios, para reducir la dependencia de la interpretación jurisprudencial y fomentar relaciones contractuales más predecibles y equilibradas.

El Capítulo VII se centra en los contratos de consumo, retomando los artículos 17 a 19 del Reglamento Bruselas I bis y desarrollando el principio de previsibilidad como salvaguarda de los derechos del consumidor frente a profesionales transnacionales. Se examinan los requisitos del fuero de consumo y su aplicabilidad en el contexto de los servicios de criptoactivos, prestando atención a indicadores de “actividad dirigida” como el idioma, la moneda o la extensión territorial de los servicios. Se diferencia entre consumidores activos y pasivos, destacando que solo estos últimos pueden acogerse al régimen protector, en consonancia con la jurisprudencia del TJUE.

El Capítulo VIII aborda la responsabilidad extracontractual vinculada al uso de criptoactivos, especialmente en lo relativo a la competencia judicial en litigios por daños. Se analizan los foros del lugar del hecho dañoso y del daño conforme al artículo 7.2 del Reglamento 1215/2012, aplicando la doctrina del TJUE sobre la teoría de la ubicuidad. En el capítulo también se estudian supuestos de competencia desleal, ciberdelitos y errores en transferencias de criptomonedas, proponiendo como criterio complementario el lugar del enriquecimiento injusto. En este contexto, la figura del centro de intereses del consumidor cobra relevancia en la búsqueda de soluciones justas y eficaces.

En el Capítulo IX, el análisis se centra en el foro general del domicilio del demandado (art. 4.1 del Reglamento Bruselas I bis), con especial atención a su aplicación en demandas contra personas jurídicas como las plataformas de criptoactivos. Se expone la triple definición de domicilio del artículo 63.1 y su importancia para garantizar la efectividad del proceso. El capítulo también subraya el valor del domicilio como ancla de seguridad jurídica, descartando la doctrina del *forum non conveniens* y reafirmando la estabilidad competencial incluso ante cambios posteriores de domicilio.

Finalmente, el Capítulo X del libro analiza diversas instituciones procesales relevantes en el contexto de los criptoactivos. En primer lugar, estudia la figura de la reconvención, donde el autor destaca su aplicación en litigios derivados del funcionamiento de plataformas de criptoactivos. Se aboga aquí por una interpretación autónoma del concepto bajo el Reglamento Bruselas I bis, a la vez que se enfatiza su valor como instrumento de economía procesal y su potencial para concentrar litigios conexos en un mismo foro, conforme al principio del *forum connexitatis*. Asimismo, el capítulo aborda el tratamiento procesal de la insolvencia en este ámbito, recordando que dichos procedimientos quedan excluidos del Reglamento 1215/2012 y se rigen por el Reglamento (UE) 2015/848. Este último dispone que la competencia para iniciar el procedimiento concursal recae en los tribunales del Estado miembro donde el deudor tenga su “centro de intereses principales”, presunción que, en el caso de personas físicas, suele identificarse con su residencia habitual. Por último, se analiza la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de acumulación de demandas contra múltiples demandados, con especial referencia al artículo 8.1 del Reglamento Bruselas I bis. El TJUE ha adoptado una interpretación flexible que permite dicha acumulación siempre que exista una

conexión fáctica y jurídica entre las acciones, y no se comprometa la coherencia de las resoluciones judiciales. Como acertadamente afirma el autor, esta doctrina resulta especialmente pertinente en el entorno digital, donde las operaciones transfronterizas con criptoactivos exigen una respuesta jurisdiccional previsible y eficiente.

Como balance general, la obra representa una contribución fundamental para la comprensión de los desafíos que plantea el ecosistema de los criptoactivos en el ámbito del DIPr. A través de un enfoque riguroso y bien estructurado, el libro logra integrar de manera coherente la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con la normativa aplicable, particularmente el Reglamento (UE) n.º 1215/2012 y el más reciente Reglamento MiCA, ofreciendo así un marco normativo interpretativo de notable utilidad.

Entre los principales aciertos del libro destacan su alto rigor técnico, reflejado en el uso preciso de fuentes normativas y jurisprudenciales; su enfoque práctico, al incorporar casos reales que ilustran problemas, como la litigación por cláusulas abusivas; y su plena actualidad, gracias al tratamiento de normas emergentes como el Reglamento MiCA y su interacción con las normas de DIPr.

La obra podría enriquecerse aún más con la incorporación de un capítulo de conclusiones, que permitiera sistematizar los principales hallazgos y, especialmente, poner en valor las propuestas de *lege ferenda* dirigidas al legislador europeo.

En cualquier caso, se trata de un trabajo que ofrece un análisis sólido, útil y oportuno, que combina teoría y práctica con un enfoque innovador y europeo. Su tratamiento transversal de las tensiones entre la innovación tecnológica y la tutela jurídica constituye una base sólida para la labor de jueces, abogados y responsables de políticas públicas, al tiempo que abre nuevas líneas de investigación en un campo en constante evolución.

Ana Mercedes López Rodríguez
Universidad Loyola Andalucía